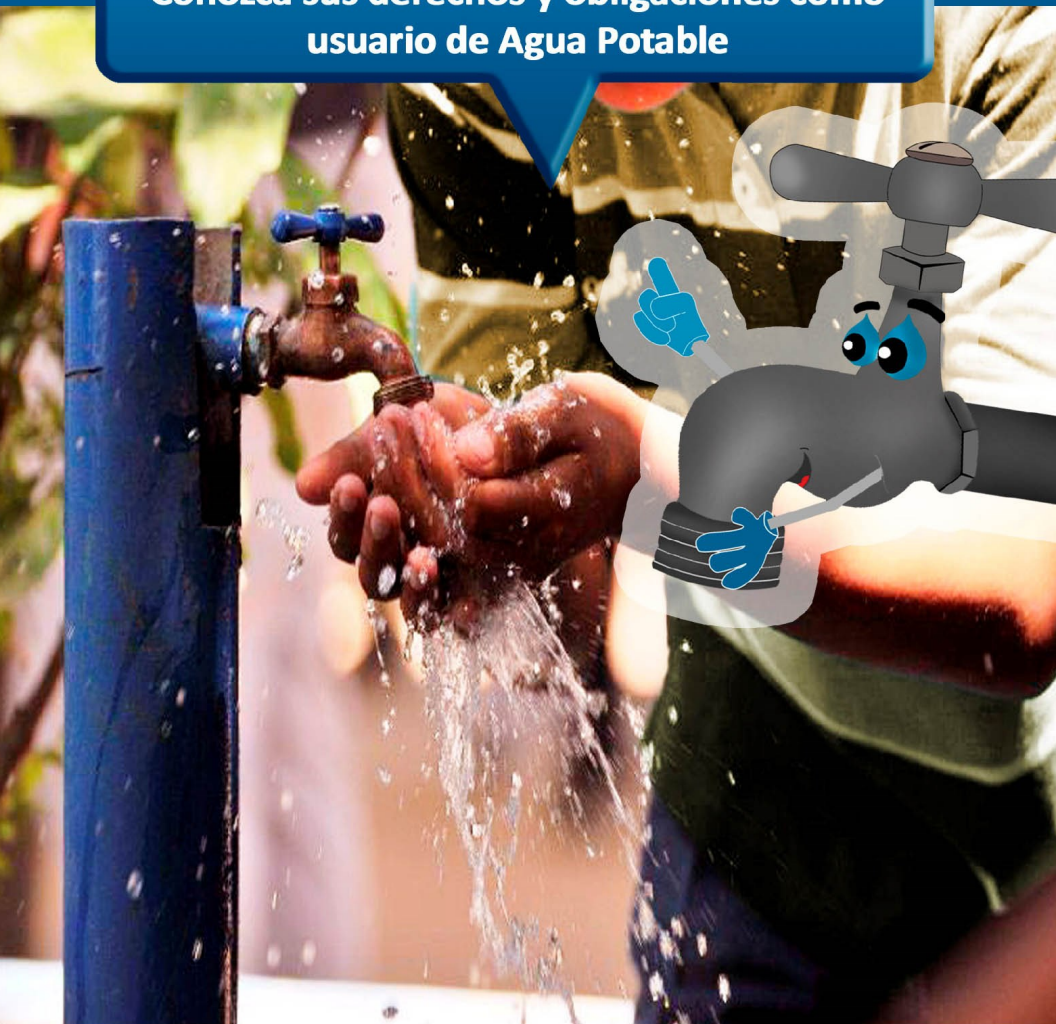


REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CASERÍO SAN ANTONIO DE LOS ALTOS,
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable

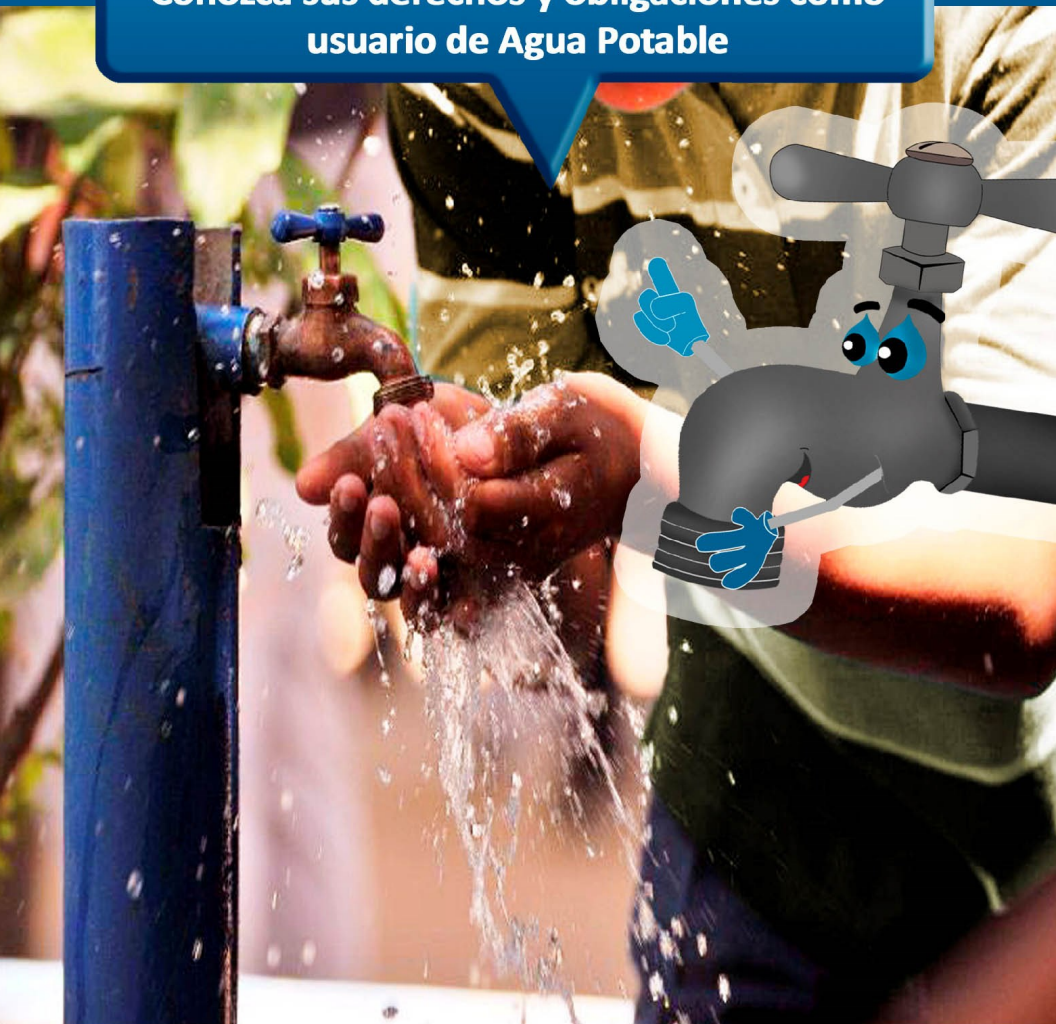




REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
CASERÍO SAN ANTONIO DE LOS ALTOS,
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua Capítulo II



1. **Comité de Agua y Saneamiento (CAS):**

Conjunto de siete o nueve (7 o 9) personas, mujeres y hombres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Prestar el servicio de agua potable con eficiencia y eficacia.
- Desinfectar el agua periódicamente.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con tres días de anticipación la suspensión del servicio por mantenimiento al tanque de captación y/o distribución.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema, por lo menos dos veces al año, planificada en los meses de junio y diciembre de cada año.

2. Asamblea Comunitaria

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, la protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan a los Comités de Agua.

- Trabajo en el nacimiento Q.100.00
- Trabajo en el ramal Q. 50.00
- Cambio de chorro o revisión de llave de paso Q. 25.00

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable en calidad, cantidad y de una forma continua desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará del servicio para preparación de alimentos y bebidas, higiene en el hogar, higiene personal y cuidado de animales domésticos.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, son Q. 100.00 al año. Se debe pagar en el mes de noviembre al finalizar el año servido.



Participar en las comisiones de trabajo de mantenimiento, rehabilitación, reparación, y en cualquier trabajo de emergencia o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.



Hacer uso adecuado del recurso hídrico.

Asistir a reuniones que convoque el CAS, COCODE y/o Alcalde Auxiliar. En caso de no poder asistir, podrá ser representado por su cónyuge o hijo mayor de 18 años.



Informar a el CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas, pagando la tarifa establecida.

Participar en las campañas de reforestación y proteger nacimientos, cuencas, bosques y en general los recursos naturales de la comunidad.



Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de las aguas grises y contar con una letrina limpia y en buen estado.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.

Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa de **Q.100.00 al año**, el cual se hará efectivo durante el mes de noviembre de cada año, finalizando el año servido.



Por atraso de más de 2 meses (60 días) en el pago del servicio de agua potable se acarreará 5 % de mora mensual y la suspensión del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total. Artículo 32

Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q.200.00
Traspaso de contrato por donación, herencia o fallecimiento	Servicio de agua	Q. 250.00 Previa autorización del CAS. El usuario original perderá sus derechos y ya no podrá solicitar otro servicio de agua. La donación podrá ser únicamente a personas de la Comunidad.
Traspaso de contrato por Compraventa o donación	Servicio de agua	Q.500.00 Previa autorización del CAS. El usuario original perderá sus derechos y ya no podrá solicitar otro servicio de agua. La venta podrá ser únicamente a personas de la Comunidad.
Por construcción de vivienda	Servicio de agua	Q.100.00



Prohibiciones y Sanciones

Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general con manguera.

Mantenimiento de áreas verdes como campos de Fútbol.

Sanción: Suspensión del servicio y pago de reconexión.



Tener un chorro en mal estado, con fugas o goteos, dejar abierto el chorro o desperdiciar el agua.

Sanción: Suspensión del servicio y pago de reconexión.



Rehabilitar un servicio suspendido, sin la autorización del comité.

Regar patio mayor a 10 metros cuadrados.

Sanción: Suspensión del servicio y pago de reconexión.



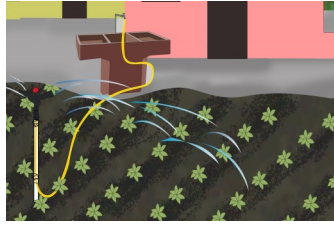
Suministrar o vender agua sin autorización.

Sanción: Suspensión del servicio y pago de reconexión.



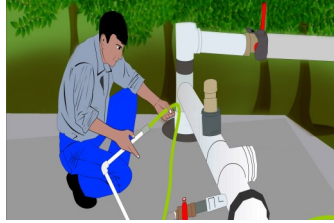
Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial.

Sanción: Suspensión del servicio más pago por reconexión.



Manipular las llaves del proyecto o conexión.

Multa: Q. 500.00 y cubrir los costos de reparación.



Daños a la propiedad privada por manipular la tubería.

Multa: Q. 200.00 y cubrir costos de reparación.



Evasión de cargos en la elección de los comités.

Primera falta: Multa Q. 50.00

Segunda falta: Multa de Q.100.00

Tercera falta: Suspensión del servicio.



Incumplimiento de turnos de reforestación y otros trabajos asignados.

Sanción: Deberá pagar el costo del jornal.



No cumplir con las obligaciones que tiene asignadas, según el cargo que desempeña.

Primera falta: llamada de atención.

Segunda falta: Multa de Q. 100.00

Tercera falta: Destitución del cargo y una multa de Q. 200.00



Incumplimiento en el pago de multas y sanciones en un plazo mayor de seis meses, debidamente notificado por el comité.

Sanción: será retirado definitivamente del sistema, pasando el chorro a disposición del Comité.



Artículo 36. Aplicación de las Sanciones.

El CAS en coordinación con el COCODE, puede aplicar una o varias sanciones por violaciones a este reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- Las circunstancias personales del infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

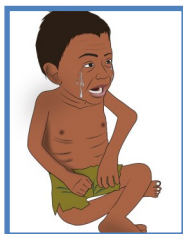
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Caserío San Antonio de los Altos, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta con fecha 03/09/2018.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**
Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7760-0140